REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALDEMAR MORALES GOMEZ
DEMANDADO	AUGUSTO RAMIREZ E HIJOS & CIA SAS
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2016-00422-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, que mediante sentencia No. 292 del 13 de agosto del 2021, que CONFIRMÓ la sentencia No. 140 del 12 de junio del 2018, proferida por el juzgado quinto laboral del circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia:

Total Agencias en Derecho	\$200.000.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia	\$0
demandada AUGUSTO RAMIREZ E HIJOS & CIA SAS	•
cargo de la parte actora y a favor de la parte	
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a	\$200.000.00

SON: **DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.00000)** a cargo de la parte actora y a favor de **AUGUSTO RAMIREZ E HIJOS & CIA SAS**.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Jrjs

<u>SECRETARIA.</u> AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 15 de 2022.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ALDEMAR MORALES GOMEZ
DEMANDADO	AUGUSTO RAMIREZ E HIJOS & CIA SAS
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2016-00422-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1654

Santiago de Cali, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, que mediante sentencia No. 292 del 13 de agosto del 2021, que CONFIRMÓ la sentencia No. 140 del 12 de junio del 2018, proferida por el juzgado quinto laboral del circuito de Cali. Se procederá a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procedió a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, que mediante sentencia No. 292 del 13 de agosto del 2021.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9376cf2c85a7330d2ffb52f34eaf35a84d788e2350c4d002580578dcc22e2ea2

Documento generado en 15/06/2022 09:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica